



NOTIFICACIÓN

1. Miembro que notifica: <u>EL SALVADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2. Organismo responsable: Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC)
3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Cultivo de plantas (Código(s) de la ICS: 65.020.20)
4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:
5. Título del documento notificado: Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 65.02.04:26 INSUMOS AGROPECUARIOS. REQUISITOS PARA EL REGISTRO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA DE GRANOS BÁSICOS. Idioma(s): español. Número de páginas: 20 https://members.wto.org/crnattachments/2026/SPS/SLV/26_03221_00_s.pdf
6. Descripción del contenido: Establecer los requisitos para verificar la identidad y pureza genética, calidad física, fisiológica y sanitaria de la semilla certificada para la producción de granos básicos: arroz, frijol, sorgo y maíz, mediante la supervisión de la producción, acondicionamiento y comercialización. Establecer los requisitos para la validación y registro de variedades comerciales, uso propio y experimentales. Establecer los requisitos para importadores, distribuidores y comercializadores de semilla certificada para la producción de granos básicos (arroz, frijol, sorgo y maíz). Aplica a todas las personas naturales y jurídicas que se dediquen a la producción, comercialización, importación, acondicionamiento, y validación (uso comercial, uso propio y experimentales), de semilla certificada para la producción de granos básicos en el territorio nacional.
7. Objetivo y razón de ser: <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input checked="" type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input checked="" type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas.
8. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: <input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>):

<p><input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
<p>9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asamblea Legislativa de El Salvador, 2025. Decreto Legislativo N° 282, Diario Oficial N° 81, TOMO N° 447: ley de protección a la sanidad vegetal, salud animal e inocuidad de los alimentos no procesados de origen vegetal o animal. San Salvador Centro. Asamblea Legislativa de El Salvador. • RTCA 65.05.53:10 Insumos Agropecuarios. Requisitos para la producción y comercialización de semilla certificada de granos básicos y soya, en su versión vigente. • RTCA 65.05.34:06 Registro de Variedades Comerciales. Requisitos de inscripción, en su versión vigente. • Reglas internacionales para ensayos de semillas (ISTA), en su versión vigente. • Reglas de la Asociación de Agencias Oficiales de Certificación de Semillas (AOSCA, por sus siglas en inglés), en su versión vigente.
<p>10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): Por determinar.</p> <p>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): Por determinar.</p>
<p>11. Fecha propuesta de entrada en vigor: <input checked="" type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): Por determinar.</p> <p><input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
<p>12. Fecha límite para la presentación de observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 21 de agosto de 2026</p> <p>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p>Ministerio de Economía Dirección de Acuerdos Comerciales Internacionales (DACI) Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, El Salvador Tel: +(503) 2590 5788 Correo electrónico: daci@economia.gob.sv Sitio Web: http://www.economia.gob.sv</p> <p>Consejo Nacional de Calidad Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC) Boulevard San Bartolo y Calle Lempa, costado Norte del INCAF, Edificio CNC, Distrito de Ilopango, Municipio de San Salvador Este, El Salvador Tel: +(503) 2590 5335; +(503) 2590 5338 Correo electrónico: consultasreglamento@osartec.gob.sv Sitio Web: https://osartec.gob.sv/</p>

13. Texto(s) disponible(s) en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Ministerio de Economía

Dirección de Acuerdos Comerciales Internacionales (DACI)

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, El Salvador

Tel: +(503) 2590 5788

Correo electrónico: daci@economia.gob.sv

Sitio Web: <http://www.economia.gob.sv>

Consejo Nacional de Calidad

Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC)

Boulevard San Bartolo y Calle Lempa, costado Norte del INCAF, Edificio CNC, Distrito de Ilopango, Municipio de San Salvador Este, El Salvador

Tel: +(503) 2590 5335; +(503) 2590 5338

Correo electrónico: consultasreglamento@osartec.gob.sv

Sitio Web: <https://osartec.gob.sv/>